

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Servicio de Secretaria General

2024/13398 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la delegación de facultades resolutorias de la Junta de Gobierno Local en concejalías y en órganos directivos municipales.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local ha adoptado el acuerdo núm. 60, de 20 de septiembre de 2024, del siguiente tenor:

VER ANEXO

València, a 25 de septiembre de 2024. —El secretario general de la Administración Municipal, Francisco Javier Vila Biosca.



Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 80, de 17 de mayo de 2024, se delegaron facultades resolutorias en concejalías y órganos directivos.

Con posterioridad, la Junta de Gobierno Local efectuó delegación de facultades resolutorias en las Delegaciones de Fiestas y Tradiciones y de Fallas mediante acuerdo número 70, de 31 de mayo de 2024, y realizó nuevas delegaciones específicas en materia de recursos humanos mediante acuerdo número 82, de 26 de julio de 2024.

Con fecha 18 de septiembre de 2024, por Resolución de Alcaldía n.º 295 se han reestructurado los órganos directivos (Coordinaciones y Direcciones Generales) integrados en el Área de Alcaldía y se han introducido modificaciones en las Áreas 2 y 4, en relación con la Delegación de Pedanías y la Delegación de Participación y Acción Vecinal. Asimismo, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2024 se nombra al director general de Análisis Social y Planificación.

Con el fin de adecuar y refundir la delegación de facultades resolutorias de la Junta de Gobierno Local en concejales y órganos directivos a los mencionados acuerdos y adaptarla a la nueva estructura municipal, de conformidad con los antecedentes expuestos y con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, y de conformidad con la moción de la Alcaldía-Presidencia, previa declaración de urgencia, se acuerda:

PRIMERO. Delegar las siguientes competencias **comunes** resolutorias, de impulso o trámite que corresponden a la Junta de Gobierno Local, en los concejales y concejalas que se indica y **para las materias objeto de sus delegaciones:**

- María José Ferrer San Segundo
- Juan Badenas Carpio
- María Julia Climent Monzó
- Juan Manuel Giner Corell
- Juan Carlos Caballero Montañés
- José Marí Olano
- José Luis Moreno Maicas
- Paula María Llobet Vilarrasa
- Santiago Ballester Casabuena
- Jesús Carbonell Aguilar
- Cecilia Carmen Herrero Camilleri



- Carlos Luis Mundina Gómez
- Marta Torrado de Castro
- M^a del Rocío Gil Uncio
- José Gosálbez Payá
- Mónica Gil Cano

Contratación

1. Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, así como en los encargos a contrata y en los encargos derivados de los acuerdos marco que no requieran formalización posterior, cuyo presupuesto base o máximo más IVA no supere los 300.000 euros, y realizar las contrataciones centralizadas de cualquier importe.
2. Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en aquellos contratos que se adjudican utilizando el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, previstos en el artículo 168.a).2.º de la LCSP, cuyo presupuesto base o máximo más IVA no supere los 300.000 euros.
3. Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los concursos de proyectos previstos en los artículos 183 a 187 de la LCSP, cuyo presupuesto base o máximo más IVA no supere los 300.000 euros.
4. Actuar como órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, para tramitar la elaboración del informe preceptivo valorativo de la estructura de costes de la actividad correspondiente.
5. Imponer las sanciones o penalidades previstas para las faltas graves y leves en los pliegos de condiciones de los contratos adjudicados y aprobar la correspondiente liquidación, en su caso.
6. Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo, exigidos por las disposiciones en la materia, aplicables a las obras de construcción y demás contratos que en su caso resulten de aplicación.
7. Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores o coordinadoras exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción y demás contratos que en su caso resulten de aplicación.
8. Designar el facultativo o facultativa municipal que en cada contrato o encargo de obra suscriba el acta de recepción, en representación del Ayuntamiento.



9. Aprobar las actas de recepción de los contratos.
10. Aprobar las certificaciones de los contratos y las facturas asociadas a las mismas, cualquiera que sea su importe.
11. Reconocer los intereses de demora derivados de contratos.
12. Devolver las garantías contractuales prestadas.
13. Aprobar los proyectos de obras cuyo presupuesto, en el momento de la licitación, no superen los 300.000 euros, IVA incluido.
14. Aprobar las prórrogas de los contratos, hasta 300.000 € de presupuesto base o máximo más IVA.

Autorizaciones y licencias

15. Las autorizaciones, licencias y otros títulos habilitantes de cualquier naturaleza gestionados en el ámbito de sus delegaciones, incluida la autorización del uso de los inmuebles adscritos.
16. Exigir y devolver garantías (no contractuales) con motivo de autorizar la ejecución de obras, realización de actividades, ocupación y uso de bienes municipales, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación.

Gestión del presupuesto de los servicios asignados

17. Disponer de los gastos que no excedan de 15.000 euros.
18. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto cuyo importe bruto individual no supere los 300.000 euros y la firma de aquellos documentos contables o de cualquier otro tipo de documento que exija la tramitación administrativa.
19. Aprobar las relaciones de personal becario en virtud de convenios con las universidades y su baja, si no fuese necesario formalizar contrato laboral.

Gestión Patrimonial

20. La aceptación de la cesión gratuita de bienes muebles.

SEGUNDO. Delegar **específicamente** las siguientes competencias resolutorias, de impulso o trámite que corresponden a la Junta de Gobierno Local, en los concejales y concejalas que se indica y **para las materias objeto de sus delegaciones:**

I. Delegaciones integradas en el Área de Alcaldía:

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegado de Relaciones Institucionales y con otras Administraciones y Portavocía del Gobierno Municipal.



Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegado de Comunicación y Relaciones con los Medios:

1. Ordenar la inserción en los medios de comunicación de los anuncios oficiales.
2. Autorizar la utilización temporal de los espacios existentes en el mobiliario urbano destinados a información ciudadana reservados en exclusiva al Ayuntamiento de València, que forman parte de la concesión administrativa del servicio de construcción, instalación, reposición, conservación y explotación de mobiliario urbano.

Sr. José Marí Olano, delegado de Grandes Proyectos.

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada de Turismo.

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones:

1. Aprobar la creación de ficheros informáticos.
2. Resolver las peticiones de datos informáticos.
3. Aprobar los procedimientos de trabajo para la puesta en marcha de aplicaciones informáticas.

II. Delegaciones integradas en el Área de Hacienda, Transparencia y Pedanías:

Sra. M^a José Ferrer San Segundo, delegada de Hacienda y Presupuestos:

1. El desarrollo de la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado.
2. Aprobar las modificaciones del estado de ingresos del presupuesto sin trascendencia en el estado de gastos.
3. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto cuyo importe bruto individual supere los 300.000 euros que no sean objeto de otra delegación expresa.
4. Aprobar los contratos de las operaciones de gestión del riesgo del tipo de interés y divisas.
5. Autorizar a las entidades de depósito para actuar como colaboradoras en la recaudación de ingresos del Ayuntamiento de València.
6. Autorizar los documentos que implican formalización de ingresos en la Tesorería Municipal.
7. Aprobar las liquidaciones para pagar a otros entes los recursos que les corresponda y que hayan sido recaudados por el Ayuntamiento.
8. Aprobar las matrículas y padrones fiscales.



9. Aprobar las liquidaciones de cualquier clase de tributos, precios públicos y demás ingresos municipales que no hayan sido objeto de otra delegación expresa.
10. Resolver las peticiones de exenciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales.
11. Aprobar las liquidaciones procedentes de actas de inspección.
12. Anular liquidaciones.
13. Devolver ingresos indebidos.
14. Anular las cuotas antieconómicas de tributos y otros recursos municipales.
15. Aprobar compensaciones.
16. Conceder fraccionamientos y aplazamientos de pago.
17. Aprobar la suspensión de procedimientos de cobro y el alzamiento de dicha suspensión.
18. Aprobar la sustitución de garantías en materia de suspensión de procedimientos de cobro.
19. Conceder la devolución de avales.
20. Conceder anticipos de caja fija y modificar, cancelar y anular las provisiones de fondos por este concepto.
21. Resolver los recursos interpuestos en materia de gestión tributaria y demás ingresos de derecho público y privado.
22. Aprobar las certificaciones de obras y facturas de honorarios de los contratos adjudicados en el marco del Plan Confianza, a efectos de su remisión a los organismos competentes de la Generalitat Valenciana.

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegado de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía:

1. Conceder las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
2. Autorizar el decomiso de animales.

Sra. M^a José Ferrer San Segundo, delegada de Pedanías.

III. Delegaciones integradas en el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento:

Sr. Juan Badenas Carpio, delegado de Empleo y Formación.

Sra. Cecilia Carmen Herrero Camilleri, delegada de Emprendimiento.

IV. Delegaciones integradas en el Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Participación:

Sr. José Marí Olano, delegado de Patrimonio:



1. La adquisición onerosa de bienes y derechos cuando su valor no supere los 500.000 euros.
2. La aceptación de la cesión gratuita de bienes inmuebles y derechos cualquiera que sea su valor.
3. La enajenación de bienes y derechos cuando su valor no supere los 500.000 euros, así como la resolución de las concesiones y negocios jurídicos patrimoniales sobre bienes inmuebles cuando sea consecuencia de la solicitud de enajenación y se aprueben en unidad de acto.
4. Aprobar las actas de recepción de las obras de las concesiones y negocios jurídicos patrimoniales que le correspondan por razón de su materia.
5. Aprobar la autorización previa de la transmisión y la subrogación en la titularidad de las concesiones y negocios jurídicos patrimoniales otorgados por razón de su materia.
6. La devolución de las garantías/fianzas prestadas por los titulares de las concesiones y negocios jurídicos patrimoniales cuya aprobación tiene encomendados.
7. Aprobar los contratos de alquiler de inmuebles propiedad de terceras personas y sus prórrogas cuando el importe de la renta anual no exceda de 100.000 euros y su duración de 15 años, incluidas las prórrogas.
8. El reconocimiento de obligación de la indemnización por gastos derivados de contratos de servicios y suministros.
9. Autorizar a los arrendatarios de los edificios municipales la realización de obras.
10. Aprobar las liquidaciones de renta y cuotas de amortización de inmuebles municipales adjudicados a particulares.
11. Aprobar las revisiones de renta de locales y edificios alquilados para servicios municipales, y de los de propiedad municipal alquilados a otras personas.
12. Autorizar el uso de inmuebles municipales no adscritos a otras delegaciones.

Sr. José Marí Olano, delegado de Control Administrativo:

1. Aprobar la imposición de sanciones y otros actos administrativos que finalizan los procedimientos sancionadores.

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Recursos Humanos:

1. Declarar las situaciones administrativas de todo el personal.
2. Declarar la jubilación de todo el personal.
3. Reconocer el grado al personal funcionario.



4. Resolver las progresiones de grado de desarrollo profesional y de escalones de progresión de grado.
5. Conceder permisos y licencias.
6. Aprobar la realización de cursos de formación para el personal municipal.
7. Reconocer tiempo de servicios a efectos de aumento del grado y perfeccionamiento de trienios.
8. Autorizar la realización de funciones de superior categoría.
9. Conceder la reducción de jornada laboral y determinar la correspondiente reducción de retribuciones.
10. Aprobar la nómina.
11. Autorizar, disponer y reconocer obligaciones de pago de retribuciones previamente fijadas.
12. Conceder el abono de dietas y gastos de desplazamiento al personal.
13. Ordenar el abono mensual de los seguros sociales, así como su regularización anual.
14. Conceder anticipos reintegrables al personal.
15. Conceder las subvenciones derivadas del acuerdo laboral.
16. Disponer el reintegro de retribuciones indebidamente percibidas.
17. Aprobar los descuentos de haberes por incumplimientos horarios del personal y en caso de huelga.
18. Aprobar las relaciones de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso en el Ayuntamiento y la devolución a las personas excluidas de los derechos satisfechos, así como las referidas a las provisiones de puestos de trabajo.
19. Ordenar la instrucción de diligencias informativas.
20. Cancelar las anotaciones por sanciones disciplinarias.
21. Las autorizaciones o denegaciones de teletrabajo y la adopción de aquellas medidas que sean necesarias para la correcta aplicación del Protocolo de Teletrabajo, incluida la modificación, si procediera, del documento de compromisos.
22. Efectuar los nombramientos interinos del personal y aceptar la renuncia a esos nombramientos.



23. Aprobar las relaciones de personal becario en virtud de convenios con las universidades y su baja, en el supuesto de que sea necesario formalizar contrato laboral.

24. Resolver la regularización de las retribuciones del personal por ITS.

25. Solicitudes de suspensión de la ejecución de actos administrativos en relación con los procesos de estabilización efectuados en el marco de consolidación del empleo público.

26. Solicitudes de recusación en relación con los procesos de estabilización efectuados en el marco de consolidación del empleo público.

27. Cualesquiera otras cuestiones incidentales que se susciten durante los procesos de estabilización cuya competencia pueda ser objeto de delegación en relación con los procesos de estabilización efectuados en el marco de consolidación del empleo público.

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Servicios Centrales Técnicos:

1. Autorizar la retirada de chatarra por la empresa adjudicataria.
2. Autorizar la utilización de tomas de energía eléctrica de la red municipal.
3. Autorizar y disponer gastos e incrementar, dentro de la misma partida y de los créditos disponibles con que cuente, los necesarios para gestionar los contratos de suministros centralizados previamente aprobados.
4. Encargar a los contratistas de suministros centralizados los que sea necesario en cada momento, dentro de los límites del contrato y hasta la cuantía máxima que señala la legislación de contratos para los contratos menores de suministros.
5. Centralizar el mantenimiento global de edificios, colegios, bibliotecas, dependencias e instalaciones municipales, a excepción de aquellos que tengan un régimen de autogestión o de singularidad que lo justifique.
6. Centralizar en la oficina de compras del Servicio de Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos todos los suministros y servicios para la gestión municipal.
7. Resolver las solicitudes de autorización de uso del Palacio de la Exposición.
8. Resolver las solicitudes de autorización de instalación de de mesas informativas y petitorias en las fachadas del edificio de la casa consistorial en Pl. Ayuntamiento y del edificio de la antigua Tabacalera.

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Contratación:

1. Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, respecto de aquellos contratos cuyo presupuesto base o máximo más IVA no



supere los 300.000 euros y que no hayan sido objeto de otra delegación expresa, en tanto no actúe como presidenta de la Mesa de Contratación.

2. Actuar como órgano de contratación competente, a los solos efectos de aceptar la propuesta de la mesa de contratación, en los procedimientos de presupuesto base o máximo más IVA superior a 300.000 euros en tanto no actúe como presidenta de la Mesa de Contratación.

3. Aprobar los informes emitidos por los servicios municipales competentes en atención a los recursos especiales en materia de contratación que se interponen contra la totalidad de los actos susceptibles de recurso, sea cual sea el órgano de contratación competente para su aprobación, así como su traslado al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales junto con el resto de la documentación requerida en las instrucciones sobre las comunicaciones y procedimiento a seguir en la tramitación de los recursos.

4. Dictar los actos administrativos que ponen fin a los procedimientos de derivación de responsabilidad y/o acción de retorno contra las empresas contratistas del Ayuntamiento como consecuencia de incidencias surgidas de la ejecución de los contratos.

Sra. María Julia Climent Monzó, Delegada de Participación y Acción Vecinal:

1. Inscribir asociaciones en el Registro Municipal de Entidades.

Sra. María Julia Climent Monzó, en materia de procedimiento sancionador:

1. Incoar los procedimientos sancionadores, resolver los recursos administrativos, ordinarios o extraordinarios, que se interponen contra los actos de finalización de los procedimientos, así como revocar y resolver otros procedimientos de revisión de oficio en vía administrativa de estos actos.

V. Delegaciones integradas en el Área de Seguridad y Movilidad:

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegado de Policía Local de València

1. Enajenar vehículos abandonados y su chatarra.

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegado de Prevención y Extinción de Incendios.

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegado de Protección Civil.

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegado de Movilidad.

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegado de Espacio Público:

1. Autorizar las ocupaciones de jardines, parques, zonas ajardinadas y espacios verdes en general, sin perjuicio de la gestión de los espacios verdes adscritos al organismo autónomo municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana.



2. Autorizar la ocupación de cualquier tramo del jardín del Turia, a excepción de las zonas deportivas adscritas y gestionadas por la Fundación Deportiva Municipal.
3. Autorizar las solicitudes de ocupación temporal de las vías públicas del término municipal que no sean objeto de otra delegación expresa, incluidas la plaza de la Virgen y la plaza del Ayuntamiento.
4. Autorizar las ocupaciones temporales del dominio público para quioscos, cabinas y otras instalaciones desmontables no sujetas a concesión demanial, incluidos los quioscos de temporada desmontables destinados a la venta de productos alimentarios.
5. Autorizar las terrazas de hostelería en dominio público y espacios privados de uso público, así como el mobiliario e instalaciones de las mismas y ordenar su retirada.
6. Autorizar los rodajes de películas y anuncios publicitarios.
7. Autorizar los conciertos y las verbenas en el dominio público, excepto las solicitadas por comisiones falleras durante la semana fallera y aquellos incluidos en programas oficiales de fiestas de Fallas o *Gran Fira*.
8. Autorizar la distribución gratuita en la vía pública de prensa y publicidad.
9. Autorizar las solicitudes de ocupación de la vía pública con contenedores de enseres.
10. Autorizar la instalación de circos y atracciones feriales tradicionales de los periodos de Navidad y julio.
11. Autorizar la ocupación del suelo para el disparo de fuegos artificiales.
12. Autorizar las solicitudes de ocupación temporal de las vías públicas formuladas por particulares o entidades, públicas o privadas.

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegado de Comercio y Mercados:

1. Aprobar los horarios y los días de apertura y cierre de los mercados municipales.
2. Autorizar, provisionalmente o con carácter definitivo, el emplazamiento de los mercados extraordinarios y otros (Rastro, plaza Redonda...) y delimitar el espacio a ocupar.
3. Aprobar los pliegos de condiciones y convocar las subastas para la concesión de las licencias de ocupación de las paradas de los mercados ordinarios.
4. Conceder las licencias de ocupación de las paradas de los mercados ordinarios, así como declarar su extinción.
5. Conceder las autorizaciones de venta para los mercados extraordinarios, aprobar las subrogaciones de dichas autorizaciones y declarar su extinción.



6. Autorizar traspasos, transmisiones de titularidad y realización de obras en las paradas de los mercados.
7. Modificar las cuotas de venta y autorizar los cambios de epígrafes para la venta en las paradas.
8. Autorizar dependientes para las paradas de los mercados.

VI. Delegaciones integradas en el Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias:

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegado de Vivienda:

1. Cualquiera de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en materia de patrimonio municipal, cuando su ejercicio se refiera a viviendas municipales.

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegado de Gestión de Obras y Mantenimiento de Infraestructura:

1. Aprobar la recepción de las obras de urbanización en los programas de actuación.
2. Aprobar los proyectos de urbanización y de obras de infraestructura de las parcelas dotacionales públicas que integran el ámbito vial de servicio, cuya urbanización es obligación del titular de la licencia de edificación.
3. Designar el facultativo o facultativa municipal responsable de actuar en las relaciones de coordinación con otras administraciones públicas con motivo de la ejecución de obras de carácter municipal en representación del Ayuntamiento.

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegado de Planificación y Gestión Urbana:

1. Aceptar la cesión obligatoria y gratuita de las parcelas dotacionales públicas que integran el ámbito vial de servicio, como requisito para la concesión de licencias de edificación.

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegado de Licencias Urbanísticas-Actividades:

1. Conceder licencias de obras de edificación, cuyo objeto sea la construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de edificios o instalaciones.
2. Conceder licencias parciales para la ejecución de fases concretas del proyecto.
3. Conceder licencias de obras y usos provisionales.
4. Conceder las demás licencias urbanísticas, cuyo otorgamiento no esté expresamente atribuido a otro órgano municipal.
5. Tener por recibidas las declaraciones responsables de primera ocupación de las edificaciones y resolver todo aquello que sea necesario en relación con estas, incluso declarar la ineficacia y la extinción del derecho habilitado por su presentación.



6. Conceder prórrogas de licencias urbanísticas, en el ámbito de sus delegaciones.
7. Declarar la caducidad y aceptar el desistimiento o renuncia en los procedimientos que tengan como objeto licencias u otros títulos habilitantes urbanísticos o de actividad, en el ámbito de sus delegaciones.
8. Declarar la ineficacia de licencias urbanísticas por incumplimiento de sus condiciones en el ámbito de sus delegaciones.
9. Autorizar la celebración de acontecimientos deportivos en el dominio público, a excepción de aquellos organizados por el Ayuntamiento y de los coorganizados entre otras entidades y el Ayuntamiento.
10. Conceder o denegar la licencia para la instalación y apertura de actividades en los supuestos que determina la normativa ambiental, de comercio o de espectáculos públicos, así como la licencia para la ejecución de obras sujetas a la normativa urbanística en los supuestos de tramitación conjunta para la implantación de cualquiera de dichas actividades.
11. Declarar la extinción, revocación, anulación, suspensión y caducidad de las licencias de actividad sujetas a la normativa ambiental, de comercio o de espectáculos públicos, así como de las licencias urbanísticas en los supuestos de tramitación conjunta para la implantación de cualquiera de dichas actividades.
12. Resolver sobre la interrupción de procedimientos como consecuencia de la suspensión del otorgamiento de licencias, en el ámbito de sus delegaciones.

VII. Delegaciones integradas en el Área de Parques, Jardines y Espacios Naturales:

Sr. Juan Badenas Carpio, delegado de Parques y Jardines:

1. Autorizar la tala y el trasplante de árboles.

Sr. José Vicente Gosálbez Payá, delegado de Devesa-Albufera:

1. Autorizar estudios, trabajos científicos y muestreos (anillado de aves, seguimiento de fauna, toma de muestras, captura de insectos y otros invertebrados, recolecta de hongos, líquenes y plantas, trampas de fauna, etc.) en la Devesa y en el lago de la Albufera.
2. Autorizar el uso de embarcaciones no tradicionales de manera temporal y excepcional con finalidad científica y/o de restauración ambiental en el lago de la Albufera.
3. Velar por el cumplimiento de la normativa de protección del parque natural de la Albufera y de los espacios naturales protegidos de Rafalell y Vistabella, en el ámbito de las competencias de la entidad local y en el marco de lo establecido en la legislación estatal y autonómica, o en las medidas normativas o administrativas



adicionales de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad establecidas por la entidad local.

4. Autorizar la ocupación temporal de vías públicas que discurran íntegramente en el ámbito territorial de la Devesa, así como cualquier otra ocupación o uso de la Devesa o del lago de la Albufera.

5. Informar en todos aquellos expedientes que afectan suelo no urbanizable comprendido en el parque natural de la Albufera dentro del término municipal de València, así como en los humedales de Rafalell i Vistabella.

6. Informar en todos aquellos expedientes relativos a actuaciones que puedan tener una repercusión medioambiental, directa o indirecta, sobre los espacios del parque natural de la Albufera dentro del término municipal de València, así como en los humedales de Rafalell i Vistabella.

7. Autorizar los aprovechamientos pesqueros en el lago de la Albufera.

8. Autorizar los pequeños aprovechamientos (sega de borró, de murta, etc.) y la realización de actividades recreativas de carácter temporal en la Devesa y en el lago de la Albufera.

9. Autorizar la inscripción y dar de baja embarcaciones en el Registro de Embarcaciones del Lago de la Albufera.

10. Autorizar la navegación de las embarcaciones de pasaje, recreo y gran recreo por el lago de la Albufera.

11. Autorizar el acceso, ocupación o realización de actividades de carácter temporal en la Devesa y en el lago de la Albufera, así como en los espacios dunares del parque natural de la Albufera dentro del término municipal de València.

12. Autorizar la actividad de venta de bebidas y helados en la Devesa.

13. Autorizar el uso temporal de vehículos y maquinaria.

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Playas:

1. Autorizar a terceras personas la explotación de servicios de temporada que solo requieran instalaciones desmontables en el dominio marítimo terrestre que corresponden al Ayuntamiento en virtud de la Ley de Costas y normas reglamentarias de desarrollo, y con la autorización previa de la Demarcación.

Sra. Cecilia Carmen Herrero Camilleri, delegada de Agricultura.

VIII. Delegaciones integradas en el Área de Residuos, Mejora Climática y Gestión del Agua:

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegado de Limpieza y Recogida de Residuos.

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegado de Ciclo Integral del Agua:



1. Encargar a la empresa gestora del servicio de abastecimiento de agua potable la ejecución de las obras previstas, de acuerdo con el pliego de condiciones del servicio, cuando su presupuesto no exceda de 300.000 euros.
2. Homologar los elementos de saneamiento conforme a las Normas de normalización aprobadas por el Ayuntamiento.
3. Autorizar el cubrimiento y las obras en acequias, francos, marjales y extremales.
4. Autorizar la toma de agua para hidrantes.
5. Conceder permisos de conexión a la red general de alcantarillado.
6. Autorizar las conexiones especiales a las redes de alcantarillado cuando deban solicitarse con independencia de la licencia de obras.
7. Aprobar los presupuestos contradictorios de conexiones de aguas potables.
8. Resolver las reclamaciones contra las facturas emitidas por la empresa gestora del servicio de suministro de agua potable.

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegado de Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética.

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegado de Cementerios y Servicios Funerarios:

1. Conceder parcelas para panteones y autorizar su construcción.
2. Autorizar la cesión de derechos sobre los nichos.
3. Conceder licencias de obras en los panteones.
4. Conceder nichos a funcionarios.

IX. Delegaciones integradas en el Área de Familia, Mayores y Tradiciones:

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Familia, Juventud e Infancia:

1. Autorizar la ejecución de los programas y actividades que se incluyan en los planes juveniles.

Sr. José Vicente Gosálbez Payá, delegado de Mayores:

1. Dar de alta y de baja a los usuarios de centros de día para personas mayores.
2. Resolver los procedimientos incoados relativos a la imposición de sanciones por falta muy grave a los miembros de las Juntas Directivas de los Centros Municipales de Actividades para Personas Mayores del Ayuntamiento de València.

Sr. José Vicente Gosálbez Payá, delegado de Sanidad y Consumo.

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Fiestas y Tradiciones:



1. Autorizar las ocupaciones temporales del dominio público no sujetas a concesión demanial de sillas, palcos o análogos comprendidos en el ámbito de organización municipal de las festividades de la Virgen, el Corpus, la Gran Feria de València (Conciertos de Viveros, Gran Nit y aquellos eventos no atribuidos a la Delegación de Fallas), actividades navideñas relacionadas con las fiestas tradicionales de la ciudad de València y la Cabalgata de Reyes.

2. Autorizar las ocupaciones de dominio público para la instalación de espacios temporales de alimentación y bebida en los espacios de actividad incluidos en la programación de la Gran Feria de València (Conciertos de Viveros, Gran Nit y aquellos eventos no atribuidos a la Delegación de Fallas).

X. Delegaciones integradas en el Área de Bienestar Social:

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Servicios Sociales.

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, delegada de Igualdad.

XI. Delegaciones integradas en el Área de Cultura, Educación, Deportes y Fallas:

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales:

1. Organizar todas las actividades culturales que tengan lugar en el Mercado de Colón, así como la imagen y su promoción.

2. Resolver las solicitudes de acceso a información cultural de que dispone el Ayuntamiento, incluida su reproducción.

3. Autorizar las cesiones temporales de libros, bienes y documentos en exposiciones y proyectos en el ámbito de sus delegaciones.

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, delegada de Educación:

1. Autorizar actividades extraescolares en los centros municipales.

2. Nombrar y cesar los cargos directivos de las escuelas municipales.

Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, delegada de Deportes:

1. Autorizar la celebración en el dominio público de los acontecimientos deportivos organizados por el Ayuntamiento, así como de los coorganizados entre otras entidades y el Ayuntamiento, incluyendo las actuaciones auxiliares tales como las instalaciones de tipo publicitario vinculados a los eventos.

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegado de Fallas:

1. Autorizar las ocupaciones temporales del dominio público formuladas por las comisiones falleras durante el periodo de celebración de las Fallas para zonas de fuegos y actividades, instalación de carpas, mercadillos, paradas de alimentación, buñuelos y masas fritas y manifestaciones festivas con artículos pirotécnicos a cargo



de grupos CRE; así como aquellas que puedan solicitarse en relación con actos de preselección, proclamación y exaltación de las comisiones a lo largo del año.

2. Autorizar las ocupaciones temporales del dominio público no sujetas a concesión demanial de sillas, palcos o análogos comprendidos en el ámbito de organización municipal de las festividades de Fallas, en las que se incluirán todas aquellas actividades/eventos realizadas a lo largo del año relacionadas con el mundo de las Fallas, como son Jardines del Palau, la Batalla de Flores y el Sopar de la Punxà, dentro del marco de la Gran Feria de València.

3. Autorizar las ocupaciones del dominio público no sujetas a concesión demanial con ocasión de la programación de espectáculos pirotécnicos organizados por el Ayuntamiento de València, a excepción de Pedanías y Descentralización, así como su contratación.

4. Autorizar las ocupaciones de dominio público para la instalación de espacios temporales de alimentación y bebida en las actividades que se realizan en Jardines del Palau dentro del marco de la Gran Feria de València, al estar dedicadas en su mayor parte los espacios a actividades relacionadas con el mundo fallero (preselecciones, campeonatos de truc, parchís y dominó, concurso Playback Juntas Locales, acto de la Colla de Tabal i Dolçaina de Junta Central Fallera...).

TERCERO. Las delegaciones de facultades resolutorias en los anteriores concejales y concejalas serán asumidas en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el titular del Área correspondiente. En caso de incurrir este último en similares circunstancias que el primero, las facultades resolutorias serán asumidas por un teniente de alcalde según el orden de tenencias de alcaldía establecido por la Alcaldía para los miembros del mismo grupo municipal. En el supuesto de no existir más de un teniente de alcalde de un mismo grupo municipal, sus facultades resolutorias, en caso de incurrir en el supuesto descrito en este apartado Tercero, serán asumidas por los concejales o concejalas de su grupo municipal que tengan atribuidas facultades resolutorias delegadas, por el orden en el que figuraban en la lista electoral por la que concurren.

CUARTO. Delegar las facultades resolutorias que se indica en los siguientes órganos directivos municipales:

Sr. Manuel Tomás Ludeña, coordinador General de Alcaldía:

1. Resolver por medio de actos administrativos cuantos requiera la gestión del Conservatorio Municipal que no estén delegados expresamente en otro órgano.
2. Resolver mediante actos administrativos cuanto se requiera para la gestión y coordinación del Consejo Local del Diseño.

Sr. José Manuel Ribes Simarro, director general de Proyectos:



1. Resolver por medio de actos administrativos cuantos requiera la Dirección General de Proyectos.

Sr. Carles Salom Ribera, director general de Análisis Social y Planificación:

1. Resolver por medio de actos administrativos cuantos requieran la Dirección General de Análisis Social y Planificación.

Sra. Isabel Rubio León, directora general de Relaciones Institucionales de la Alcaldía:

1. Resolver por medio de actos administrativos cuantos se requieran en el ámbito de las competencias de la Dirección General de **Relaciones Institucionales de la Alcaldía**.

Sr. Antonio García Celda, director general de la Capitalidad Verde Europea:

1. Resolver por medio de actos administrativos cuantos requiera la dirección del Programa de Capitalidad Verde Europea València 2024.

Sr. Francisco Javier Copoví Carrión, director general de Personas con Discapacidad:

1. Conceder tarjetas de aparcamiento para personas con discapacidad y su cancelación.
2. Dar de alta y baja a las personas usuarias de los centros municipales ocupacionales, centros de día y residencias para personas con discapacidades intelectuales.

Sra. Elena Ayllón Badía, directora general de Movilidad:

1. Autorizar las reservas de estacionamiento, salidas de emergencia y vados.
2. Resolver sobre la instalación de elementos protectores de aceras y de limitadores de vados.
3. Autorizar las ocupaciones de vía pública para la instalación de cabinas de WC en las paradas de autobuses de la EMT.

Sr. Enrique Martí Selva, director general de Urbanismo:

1. Aceptar o rechazar los requerimientos dirigidos al Ayuntamiento para destrucción de proindivisos en los proyectos de reparcelación.
2. Reconocer los intereses de demora derivados de los procedimientos de expropiación forzosa.

Sr. Carlos Andrés López Andrés, director general de Licencias:

1. Conceder licencia para la instalación de vallas publicitarias visibles desde la vía pública, en cualquier clase de terrenos, edificios e instalaciones, sean particulares,



públicas de carácter patrimonial o de dominio público, así como ordenar y ejecutar, en su caso, su retirada.

Asimismo, cualesquiera otras, institucionales o no, que no estén atribuidas expresamente a otra delegación.

2. Conceder licencias de zanjas, calas y rebajes de aceras para vados.
3. Conceder licencias urbanísticas para la instalación, modificación y funcionamiento de elementos y equipos de telecomunicación que utilizan el espacio radioeléctrico y para la autorización de planes de despliegue de red.
4. Conceder licencias de demolición.
5. Conceder licencias de parcelación o segregación en cualquier clase de suelo, así como declarar su innecesariedad.
6. Conceder licencias de urbanización.
7. Conceder prórrogas de licencias urbanísticas, en el ámbito de sus delegaciones.
8. Declarar la ineficacia de licencias urbanísticas por incumplimiento de sus condiciones, en el ámbito de sus delegaciones.
9. Autorizar la instalación de andamios u otros elementos auxiliares de obra cuando no se haga en la misma resolución de concesión de licencia, incluida la autorización en unidad de acto de intervenciones en fachada o cubierta tramitadas por el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana.
10. Tener por recibidas las declaraciones responsables de renovación de la ocupación para segundas o posteriores ocupaciones de viviendas y resolver todo aquello que sea necesario en relación con estas, incluso declarar su ineficacia y la extinción del derecho habilitado por su presentación.
11. Tener por recibidas cualesquiera otras declaraciones responsables y comunicaciones en los casos que proceda, y resolver todo aquello que sea necesario en relación con las mismas, incluso declarar la ineficacia y la extinción del derecho habilitado por su presentación, en el ámbito de sus delegaciones.
12. Declarar la caducidad y aceptar el desistimiento o renuncia en los procedimientos que tengan como objeto licencias u otros títulos habilitantes urbanísticos o de actividad, en el ámbito de sus delegaciones.
13. Resolver las alegaciones presentadas al informe urbanístico municipal de compatibilidad, certificado por la secretaría municipal, en el supuesto de actividades e instalaciones sujetas a cualquier instrumento de intervención ambiental.
14. Autorizar la transmisión o cambio de titularidad de las actividades e instalaciones sujetas a licencia ambiental y quedar enterado de las comunicaciones



de cambio de titularidad en cuanto al resto de actividades sujetas a la normativa ambiental, de comercio o de espectáculos públicos.

15. Autorizar la ampliación o reducción del horario general de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, en los supuestos de competencia municipal de conformidad con la normativa autonómica que regula la materia.

16. Emitir informes preceptivos sobre ampliación del horario general de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, cuando la competencia para autorizar esta ampliación corresponda a la Generalitat Valenciana.

17. Resolver sobre la interrupción de procedimientos como consecuencia de la suspensión del otorgamiento de licencias, en el ámbito de sus delegaciones.

18. Autorizar las ocupaciones de vía pública para la ubicación y reubicación de mobiliario urbano, con publicidad o sin publicidad integrada, incluidos relojes termómetro, en las empresas concesionarias del Ayuntamiento.

19. Homologar los modelos de quioscos y autorizar su instalación, así como la regularización o sustitución de autorizaciones, y regularizar los quioscos de flores.

20. Exigir el reintegro de los gastos ocasionados por desplazamientos de instalaciones y servicios municipales con ocasión de obras de edificación o demolición y aprobar la correspondiente liquidación, en su caso.

21. Exigir los costes de las obras de urbanización no ejecutadas, cuya obligación deriva de la concesión de la licencia de edificación y aprobar la correspondiente liquidación, en su caso.

QUINTO. El alcance de la delegación de facultades resolutorias de la Junta de Gobierno Local en los órganos directivos municipales titulares de Coordinaciones y de Direcciones Generales comprende la facultad de dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros, así como la aprobación de la correspondiente liquidación en caso de que ésta proceda.

SEXTO. Las delegaciones de facultades resolutorias en los órganos directivos municipales titulares de las Direcciones Generales, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención de alguno de ellos, serán asumidas por cualquiera de dichos órganos directivos. En caso de incurrir estos en similares circunstancias que el primero, serán asumidas por el titular del Área al que se encuentre adscrito el órgano directivo municipal y, en caso de que la titularidad del Área recaiga en la Alcaldía, por el coordinador general de la Alcaldía. En caso de incurrir estos últimos en similares circunstancias, las facultades resolutorias serán asumidas por un teniente de alcalde según el orden de tenencias de alcaldía establecido por la Alcaldía para los miembros del mismo grupo municipal.



SÉPTIMO. Dejar sin efecto los siguientes acuerdos de la Junta de Gobierno Local, que quedan integrados en el presente acuerdo:

Acuerdo número 80, de 17 de mayo de 2024, por el que se delegaron facultades resolutorias de la Junta de Gobierno Local en concejalías y órganos directivos municipales.

Acuerdo número 70, de 31 de mayo de 2024, sobre delegación de facultades resolutorias en las Delegaciones de Fiestas y Tradiciones y de Fallas.

Acuerdo número 82, de 26 de julio de 2024, de delegación de facultades resolutorias en la Delegación de Recursos Humanos.

OCTAVO. Publicar el presente acuerdo, que será efectivo desde el día de la fecha, en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a las personas interesadas.

